



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA COMPRA DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR, AÑO 2026

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras Específicas y diario oficial donde se han publicado.

Por acuerdo del Pleno de fecha 4 de abril de 2018, se aprobaron las Bases Reguladoras Específicas para la concesión Bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la concesión de ayudas para la compra de libros de texto i material escolar.

Estas Bases Reguladoras Específicas fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia el 7 de mayo de 2018.

2.- Cuantía total máxima de las subvenciones a conceder y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2026 a la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 6.000,00 € e irá a cargo de la aplicación 326-489.01.

La cuantía de la ayuda por curso será:

Curso	Cuantía subvención	Cuantía subvención por familias monoparentales/numerosas
De l3 a 6è	37,00 €	43,00 €
1r de ESO a 2n Batx.	37,00 €	43,00 €

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado.

3.- Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

1.- El objeto de las presentes Bases es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Avinyó destinadas a financiar la compra de libros de texto y material escolar de educación infantil, primaria y secundaria.

En la educación secundaria, se entiende como material escolar la adquisición de equipamiento informático.

2.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, se tendrán que destinar a financiar los libros de texto y material escolar del año 2026.

4.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

5.- Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos.

1.- Podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones las personas físicas que deban realizar la actividad que fundamenta su concesión, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de



Ajuntament d'Avinyó

noviembre, General de Subvenciones (en los sucesivo LGS) y reúnan las siguientes condiciones:

- Estar los padres, madres y/o tutores, el/ declarante de la solicitud y el/la alumno/a empadronados en el municipio de Avinyó con anterioridad de 3 meses y que sigan empadronados en el momento de la concesión de la ayuda.
- Tener hijos escolarizados en cualquier centro de primaria y secundaria cursando estudios de ESO, Ciclos Formativos y Bachillerato, en edades comprendidas entre los 3 y los 18 años.
- Estar matriculado en un centro para ser beneficiario de la subvención.
- Estar los padres, madres o tutores al corriente de las obligaciones tributaria con el Ayuntamiento de Avinyó.
- Autorización de los solicitantes a comprobar por el Ayuntamiento de Avinyó que los requisitos sean ciertos (empadronamiento y estar al corriente de obligaciones tributarias).
- Una de las condiciones necesarias para solicitar la ayuda es haber efectuado el pago de los libros de texto y disponer de los correspondientes comprobantes. En el supuesto de que no se haya pagado la totalidad de los libros y/o el material escolar, el importe de la ayuda se pagará directamente al centro docente.

2.- La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indiquen en el artículo siguiente.

6.- Documentos que deben acompañar a la solicitud.

Debe presentarse el modelo de solicitud habilitado a tal efecto, correctamente rellenado y firmado. Solo se podrá presentar una solicitud por alumno.

Para la formalización de la solicitud se deberá presentar:

1. Modelo de solicitud correctamente rellenado y registrado en el Registro General de documentos del ayuntamiento de Avinyó.
2. Fotocopia del DNI/NIE Pasaporte del padre, madre o tutor.
3. Si el solicitante de la ayuda es el tutor o la tutora del alumno, deberá presentar la documentación que lo acredite.
4. Factura, tiquete o recibo de compra de los libros
5. Los supuestos de familia numerosa o familia monoparental deberán presentar el título acreditativo vigente.

7.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes y justificación.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde la fecha de la publicación en el BOP.

Las solicitudes podrán presentarse presencial o telemáticamente mediante la cumplimentación del modelo normalizado, que será firmado por el interesado/da o por el representante legal de la entidad.

El modelo normalizado de solicitud, así como el de todos los documentos exigidos en la base 6 se podrá encontrar en la web del ayuntamiento www.avinyo.cat

Las solicitudes junto con la documentación exigida en la base 6 deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento.



Ajuntament d'Avinyó

También se podrán presentar en cualquiera de los sitios que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2018, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

8.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al/a la beneficiario/a, con tal que, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá por desistido de su solicitud.

9.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas se realizará desde secretaría.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será la Junta de Gobierno Local.

10.- Plazo de resolución y de notificación.

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido y se resolverá en un único acto administrativo

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes.

La falta de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

11.- Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, se puede interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo haya dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

12.- Criterios objetivos de concesión de la subvención

Las subvenciones se otorgarán a todos aquellos solicitantes que cumplan los requisitos de solicitud y la cuantía de la ayuda por curso será de:

Curso	Cuantía subvención	Cuantía subvención por familias monoparentales/numerosas
De 13 a 6è	37,00 €	43,00 €
1r de ESO a 2n Batx.	37,00 €	43,00 €



Ajuntament d'Avinyó

13.- Medios de notificación o publicación.

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, se publicará en el E-tablero del Ayuntamiento de Avinyó en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.